

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXIV.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE AGOSTO DE 1931.

NUM. 30.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 15 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número es de diez centavos, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los recibidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., que se solicitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

5831

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 117.

La Secretaría de Gobernación en circular número 26 de 11 del actual, girada por el Departamento de Gobernación, Sección Segunda, Mesa Primera, Expediente 2,380.1 (29) 28, dice a este Gobierno lo que sigue:

Al C. Gobernador del Estado.—Pachuca Hidalgo.—La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en oficio número 9-25641 de fecha 7 del presente, dice a esta de Gobernación lo que sigue:

En vista de que en la Oficina que gira el presente, se carece de un expediente completo y detallado de los accidentes ocurridos en la Aviación Civil en el país, debido a que muchas de las Autoridades en los Estados no han informado sobre los mismos, ocurridos en su jurisdicción, muy atentamente me permito suplicar a usted se solicite la cooperación de los Gobiernos de los Estados, para que ellos a su vez pidan la ayuda de los CC. Presidentes Municipales en el sentido de que se sirvan remitir directamente a esta dependencia una copia de las actas levantadas por concepto de accidentes o en el caso de carcer de esta posibilidad, se remitan copias de todos los documentos que estén a su alcance, relativos a esta materia, agregando la súplica de que para lo sucesivo proporcionen los datos antes citados, en los casos de accidentes serios. Lo que tengo el honor de transcribir a usted para su conocimiento, permitiéndome en suplicarle, de una manera muy atenta, se sirva obsequiar los deseos a la Secretaría promovente.—Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.—Sufragio Efectivo, No Reelección.—México D. F., a 11 de julio de 1931.—Por Ac. del C. Subsecretario Enc. del Dep. El Oficial Mayor, José Lopez Lira.—Rúbrica.

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, para su exacto cumplimiento.
Protesto a usted mi atenta consideración.
Sufragio Efectivo, No Reelección.—Pachuca de Soto, julio 31 de 1931.—El Secretario General, Lic. David Moreno Tejeda.

5833

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 118.

La Secretaría de Guerra y Marina en oficio número 14564 de 1º del actual, girado por el Departamento de Artillería, Sección Tercera, Expediente 111-314:280-39 dice a este Gobierno lo que sigue:

“Al C. Gobernador Constitucional del Estado. Presente.—Esta Secretaría ha tenido ha bien disponer que, a partir de la fecha, las tarjetas de portación de armas expedidas por el Departamento de Artillería, deben tener las características siguientes: Impresión litográfica con tinta indeleble; Cartulina jaspeada color azul; Viñeta en la parte superior representando una águila con las alas extendidas y el retrato del interesado en la parte posterior sujeto a la tarjeta con un ojo y cancelado con el sello del Departamento. Las personas a quienes se les haya expedido licencia con anterioridad, en cartulina blanca de impresión tipográfica, deberán gestionar, el canje ante el citado Departamento de Artillería, remitiendo la tarjeta que obre en su poder y dos retratos de frente tamaño “Migajón”, para la expedición en el nuevo modelo. Se concede un plazo de sesenta días, que fenecerá el 31 de agosto próximo, para verificar el canje, en el concepto de que una vez terminado este plazo, se aplicarán las sanciones correspondientes a quienes hagan uso de una licencia que no tenga las características que se anotan en el presente. Por lo tanto, he de merecer a usted se sirva hacer del conocimiento del público la anterior disposición y exigirle la fiel observancia de ella.—Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.—Sufragio Efectivo, No Reelección.—México, D. F., a 1º de julio de 1931.—El Gral. de Div., Secretario de Guerra, Joaquín Amaro.—Rúbrica.”

Y por acuerdo del C. Gobernador, lo transcribo a usted para su profusa publicación.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo, No Reelección.—Pachuca de Soto, agosto 1º de 1931.—El Secretario General, Lic. David Moreno Tejeda.

6034

NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría de Justicia, durante el mes de julio del corriente año.

EXISTENCIA ANTERIOR	
Tribunal.....	455
Juzgados.....	16
Suma.....	471
ENTRADAS	
Tribunal.....	371
Juzgados.....	7
Suma.....	378
	849
SALIDAS	
Tribunal.....	332
Juzgados.....	9
Suma.....	341
EXISTENCIA PARA AGOSTO.	
Tribunal.....	494
Juzgados.....	14
Suma.....	508
Total.....	849
	849 Sumas Iguales.

Pachuca, 1º de agosto de 1931.—El Procurador de Justicia, Lic. Gustavo Sandoval.—Rúbrica.

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

Langosta significa ruina, devastación y miseria. Combatirla con energía equivale a proteger la agricultura, a hacer patria.

Ha oído usted hablar del hambre y la peste que han asolado países enteros? Libre usted al suyo de este peligro ayudando a combatir la langosta.

No hay habitante en el país, cualquiera que sea su condición, nacionalidad, edad o sexo, que no esté amenazado por los daños que causa la langosta. Si usted no es altruista, combátala por egoísmo.

El sacrificio que signifique para usted ayudar a combatir la langosta, es insignificante respecto de lo que tendrá que imponerse si no la combate.

La langosta es temible por su unión: Imítela y únase para lograr su exterminio.

Matar la langosta es matar el hambre.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

6016

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

TERCERA ALMONEDA.

Convócanse postores para Tercera Almoneda de la Fracción Sur de Hacienda de Amolucan, denominada "Hacienda de Amolucan Tlalayote", situada en Municipio de Singuilucan, Distrito de Tulancingo, embargada en juicio ejecutivo mercantil seguido por Ricardo Bray contra Juan C. Rule. Dicha fracción linda al Norte, con

la otra fracción de la Hacienda de Amolucan; al Sur, Hacienda de San Francisco Londres; al Oriente, Hacienda de Santa Ana y al Poniente, Hacienda del Cebadillo y Rancho de Mirasoles; y está dividida de la Fracción Norte por una línea que parte del "Ojo de Agua" en dirección Noroeste hasta la cumbre del cerro de Trompetillas, prolongada hasta el lindero del Rancho de Mirasoles; del mismo Ojo de Agua parte otra línea recta con rumbo Noreste hasta la mitad de la calzada que va del casco de Tlalayote o Sabanetas; de este punto, otra línea recta de Norte a Sur a la cumbre del cerro de Yololo y de aquí otra línea recta de Poniente a Oriente hasta el lindero con la Hacienda de Santa Ana. El remate se verificará en este Juzgado a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la publicación en el "Periódico Oficial" debiendo anunciarse en "El Observador" y en parajes públicos.

Servirá de base al remate la cantidad de cuarenta y ocho mil ciento treinta y seis pesos cincuenta centavos diez por ciento menos del anterior remate.

Pachuca, Hgo., julio 30 de 1931.—Eduardo Calderín, 1-1 Actuario.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 7 de 1931.—Recibido, agosto 7 de 1931.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

6013

EDICTO.

El ciudadano Juez de los autos acordó se convoque por edictos a los que se crean con derecho a la sucesión de la señora Elvia Ruiz vecina que fué de Jiliapan de este Distrito, que deducirán dentro de ocho días contados de la fecha de la publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado; citándose a la vez a los interesados para diligencia formación, inventarios y avalúo de bienes que tendrá verificativo el vigésimo día útil siguiente del último de la publicación de éste.

Jacala, Hgo., a primero de agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, F. Lugo.

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, agosto 3 de 1931.—Recibido, agosto 7 de 1931.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

5812

NOTIFICACION.

Señores Margarito Alvarez, José Pizá M., Juan Orozco Angeles y J. Carmen Bautista:

En los autos del juicio ejecutivo civil promovido por Carlos Tagle y Togno contra Epigmenio Orozco obra un edicto que dice:

"Pachuca, veinte de julio de mil novecientos treinta y uno.—Para que ejerciten sus derechos, cítense a los acreedores Margarito Alvarez, José Pizá M., Juan Orozco Angeles y J. Carmen Bautista para la diligencia de remate de los terrenos denominados "Coayuca", que forman parte de "El Charco", y Rancho de "San Antonio", situados en la ranchería de Coayuca en la municipalidad de Axapusco del Distrito de Otumba, Estado de México, remate que se efectuará en el local de este Juzgado mediante los trámites de ley, en la hora y fecha que se indique en los edictos correspondientes. Por ignorarse el domicilio de los acreedores notifíqueseles esta resolución publicándola por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Observador", que se edita en esta Ciudad. Con fundamento en los artículos 82 y 796 del Código de Procedimientos Civiles, proveo y firmo el C. Juez.—Doy fé. S. Arias Gómez Quesada.—Rúbricas".

Lo que notifico a ustedes para que concurren a ejercer sus derechos.

Pachuca, Hgo., a 24 de julio de 1931. — El Actuario, *Eduardo Calderón*. 6-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, julio 31 de 1931. — Recibido, julio 31 de 1931.

5774

JUZGADO 8º DE LO CIVIL. — MEXICO, D. F.

EDICTO.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por Iban Ragaz en caridad de la señora Dolores B. de Fernández Somellera, el Juez Octavo de lo Civil de esta Ciudad, por auto de fecha catorce del actual, ha señalado las diez horas del día veintiocho del entrante mes de agosto, para que tenga lugar en el local de este Juzgado, el remate del bien embargado en el citado juicio, Hacienda "Las Golondrinas" ubicada en el Municipio de Alfajayucan, Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, sirviendo de base para la Primera Almoneda la cantidad de TREINTA MIL PESOS, valor fijado por los peritos nombrados.

Se convocan postores.

México, D. F., julio 18 de 1931. — El Secretario de Acuerdos, *Jacobo Nava*. — Rúbrica. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, julio 29 de 1931. — Recibido, julio 31 de 1931.

5804

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En el juicio intestamentario a bienes del señor Lino Hernández, vecino que fué de Bomintzha, se convoca a los herederos que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Tula, Hgo., a 9 de julio de 1931. — El Secretario, *David Sánchez*. 3-2

Administración de Rentas. — Tula. — Derechos enterados, julio 24 de 1931. — Recibido, julio 31 de 1931.

DIVERSOS

5952

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día doce del próximo mes de agosto, a las once horas en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número 1 de la primera calle del Depósito, de esta Ciudad, embargada a la Sucesión de la señora Tomasa Montero, por adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto a Pensión de Herencias; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$660.00 (seiscientos sesenta pesos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 28 de julio de 1931. — El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila*. 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 3 de 1931. — Recibido, agosto 5 de 1931.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día doce del próximo mes de agosto, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número veintidos de la calle de Santiago, de esta Ciudad, propiedad de la Suc. del señor Gabriel Rodríguez, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto a Pensión de de Herencias; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley, cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 982.00 (Novecientos Ochenta y Dos Pesos) valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 31 de julio de 1931. — El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila*. 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 5 de 1931. — Recibido, agosto 6 de 1931.

5946

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día doce del próximo mes de agosto, a las once horas, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número 9 de la primera calle de la Malinche, de esta Ciudad, embargada a la Sucesión del señor Odilón Vargas, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto a Pensión de Herencias; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$2,786.53 (dos mil setecientos ochenta y seis pesos cincuenta y tres centavos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 24 de julio de 1931. — P. El Administrador de Rentas, *José de la Fuente*. 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, julio 31 de 1931. — Recibido, agosto 5 de 1931.

5952

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

A V I S O .

SEGUNDA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día doce del próximo mes de agosto, a las once horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de la finca ubicada en el número nueve de las calles de Peña y Peña, de esta Ciudad, embargada a la señora Natalia Ruiz, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$594.00 (quinientos noventa y cuatro pesos), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 28 de julio de 1931. — El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila*. 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 3 de 1931. — Recibido, agosto 5 de 1931.

5952

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

A V I S O.

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del Público en solicitud de postores que, el día doce de agosto próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Segunda Almoneda de la finca ubicada en el número treinta y cuatro de la cuarta calle de Bravo, de esta Ciudad, embargada a la señora Margarita Rodríguez Vda. de Pérez, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 116.73 (ciento dieciséis pesos setenta y tres centavos).

Pachuca de Soto, 27 de julio de 1931. — El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 3 de 1931. — Recibido, agosto 5 de 1931.

5952

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

A V I S O.

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día doce de agosto próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Tercera Almoneda de la finca ubicada el número tres de la primera calle de Gómez Farias, de esta Ciudad, propiedad de la Sucesión del señor Eugenio Donat, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto a Pensión de Herencias; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 1,843.87 (un mil ochocientos cuarenta y tres pesos ochenta y siete centavos), valor que resulta después de haber hecho la segunda deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 28 de julio de 1931. — El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 3 de 1931. — Recibido, agosto 5 de 1931.

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

A V I S O.

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día doce del próximo mes de agosto a las once horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Tercera Almoneda de la finca ubicada en la 12ª calle de Abasolo, de esta Ciudad, propiedad del señor Melitón Olgún, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 3,742.20 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos Veinte Centavos), valor que resulta después de haber hecho la segunda deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 29 de julio de 1931. — El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 5 de 1931. — Recibido, agosto 6 de 1931.

5952

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

A V I S O.

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día doce de agosto próximo, a las once horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Tercera Almoneda de un terreno bardeado, el cual está ubicado en la Avenida Juárez, de esta Ciudad, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado por impuesto a pensión de herencia la Sucesión del señor J. Cruz Márquez; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 445.50 (cuatrocientos cuarenta y cinco pesos cincuenta centavos), valor que resulta después de haber hecho la segunda deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 31 de julio de 1931. — El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 5 de 1931. — Recibido, agosto 6 de 1931.

5952

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

A V I S O.

QUINTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día doce del próximo mes de agosto a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Quinta Almoneda de la finca ubicada en la Avenida Cuauhtémoc número 42, de esta Ciudad, perteneciente a la Sucesión del señor Roberto Northey, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 5,366.27 (cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos veintisiete centavos), valor que resulta después de haber hecho la cuarta deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 29 de julio de 1931. — El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 5 de 1931. — Recibido, agosto 6 de 1931.

6031

DISTRITO DE TULA.
RECAUDACION DE RENTAS DE ATITALAQUA.

A V I S O.

CUARTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día veintinueve del presente mes de agosto, a las diez de la mañana, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Cuarta Almoneda de un predio rústico con un horno para cal, ubicado en este Municipio, y que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones, admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 1,822.50 (mil ochocientos veintidós pesos cincuenta centavos), valor que resulta después de haber hecho la tercera deducción legal del 10%.

Atitalaquia, Hgo., a 3 de agosto de 1931. — El Recaudador de Rentas, *Enrique Guerrero.* 1-1

Recaudación de Rentas. — Atitalaquia. — Derechos enterados, agosto 3 de 1931. — Recibido, agosto 3 de 1931.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO

5854

A V I S O
SEXTA ALMONEDA.

No habiéndose verificado con fecha de ayer, por falta de postores, el remate de la finca urbana embargada a la sucesión del señor Carlos Macedo y Arbeu, ubicada en la segunda calle de Cuauhtémoc de esta Ciudad, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$6,210.13 (seis mil doscientos diez pesos trece centavos), más lo que se haya causado por el mismo concepto y gastos de cobranza, se convoca a la Sexta Almoneda que tendrá lugar el día once del próximo mes de agosto, a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dicha propiedad la suma de \$20,257.64 (veinte mil doscientos cincuenta y siete pesos sesenta y cuatro centavos), será admisible la que cubra las tres cuartas partes, siempre que venga garantizada con los requisitos de ley. Tulancingo, Hgo., julio 31 de 1931. — Por El Administrador de Rentas, *Mucio C. Paredes*. 1-1
Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, julio 31 de 1931. — Recibido, agosto 3 de 1931.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO

5894

A V I S O
QUINTA ALMONEDA.

No habiéndose verificado con fecha de ayer, el remate de la casa ubicada en la calle de Primero de Mayo número 46 de esta Ciudad, embargada al señor Rosendo Lopez, por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado, en cantidad de \$744.29 (setecientos cuarenta y cuatro pesos veintinueve centavos), más lo que se haya causado por el mismo concepto y gastos de cobranza, se convoca a la Quinta Almoneda, que tendrá lugar el día doce del presente mes, a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dicha finca la suma de \$1,993.97 (un mil novecientos noventa y tres pesos noventa y siete centavos), deducido ya el valor de su primitivo precio, serán admisibles las posturas que cubran las tres cuartas partes, siempre que vengan garantizadas con los requisitos de ley. Tulancingo, Hgo., agosto 1º de 1931. — Por El Administrador de Rentas, *Mucio C. Paredes*. 1-1
Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, agosto 1º de 1931. — Recibido, agosto 3 de 1931.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

5943

A V I S O
PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en demanda de postores, que el día quince del entrante mes de agosto a las once de la mañana y en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda en calidad de remate de la cuarta parte de la casa sin número, ubicada en la Avenida Morelos de esta misma, embargada al señor Miguel Zoloeta por adeudo de contribuciones presenciales, siendo de advertirse, que las posturas admisibles que cubran las tres cuartas partes del valor de los quinientos Pesos, en que se encuentra inscrip-

ta en el Padrón respectivo la citada casa y se aceptarán nada más las proposiciones que estén arregladas conforme a la Ley con el previo depósito en la Caja de esta propia Administración.

Huejutla, Hgo., a 11 de julio de 1931. — El Adm. de Rentas, *Melquiades Locona*. 1-1
Administración de Rentas. — Huejutla. — Derechos enterados, julio 13 de 1931. — Recibido, agosto 5 de 1931.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

5943

A V I S O.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en demanda de postores, que el día quince del entrante mes de agosto a las once de la mañana y en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la primera almoneda en calidad de remate de la cuarta parte de la casa sin número, ubicada en la Avenida Morelos de esta misma, embargada al señor Artemio Zoloeta por adeudo de contribuciones presenciales, siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor fiscal de Quinientos Pesos, en que se encuentra inscrita en el Padrón respectivo la que se encuentra inscrita en el Padrón respectivo la citada casa, siendo de advertirse que solo se aceptarán las proposiciones que estén arregladas conforme a Ley con el previo depósito en la Caja de esta Administración de Rentas.

Huejutla, Hgo., a 11 de julio de 1931. — El Adm. de Rentas, *Melquiades Locona*. 1-1
Administración de Rentas. — Huejutla. — Derechos enterados, julio 13 de 1931. — Recibido, agosto 5 de 1931.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

5943

A V I S O.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en demanda de postores, que el día quince del entrante mes de agosto a las once de la mañana y en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la primera almoneda en calidad de remate de la cuarta parte de la casa sin número, ubicada en la Avenida Morelos de esta misma, embargada al señor Angel Soloeta por adeudo de contribuciones presenciales; siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor fiscal de Quinientos pesos en que se encuentra inscrita en el Padrón respectivo la citada casa; siendo de advertirse, que solo se aceptarán las proposiciones que que estén arregladas conforme a la Ley y con el previo depósito en la Caja de esta Administración de Rentas.

Huejutla, Hgo., a 11 de julio de 1931. — El Administrador de Rentas, *Melquiades Locona*. 1-1
Administración de Rentas. — Huejutla. — Derechos enterados, julio 13 de 1931. — Recibido, agosto 5 de 1931.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

5943

A V I S O.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en demanda de postores, que el día quince del entrante mes de agosto a las once de la mañana y en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda en calidad de remate de la cuarta parte de la casa sin número, ubicada en la Avenida Morelos de esta misma, embargada al

señor Melito Zoloeta por adeudo de contribuciones prediales, siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor fiscal de Quinientos Pesos, en que se encuentra inscrita en el Padrón respectivo la casa mencionada y solo se aceptarán las proposiciones que estén arregladas conforme a la ley con el previo depósito en la Caja de la Administración de Rentas.

Huejutla, Hgo., a 11 de julio de 1931. — El Adm. de Rentas, *Melquiades Licona*. 1-1
Administración de Rentas. — Huejutla. — Derechos enterados, julio 31 de 1931. — Recibido, agosto 5 de 1931.

5936
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

A V I S O .
PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en demanda postores, que el día veinticinco del entrante mes de agosto, se verificará, a las once de la mañana y en los estrados de esta Oficina la Primera Almoneda en calidad de remate de la finca rústica ubicada en el Barrio de Tocoluco de esta misma Ciudad, propiedad de los señores Fausta, Paz Agustina, María Luisa, Jesús y Pedro Carreta de esta vecindad, por adeudo de contribuciones prediales, siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor fiscal de \$500.00 (quinientos pesos), en que se encuentra inscrita dicha finca en el Padrón respectivo, indicándose que solo se aceptarán las proposiciones que estén arregladas conforme a la Ley y con el previo depósito en la Caja de esta Administración de Rentas.

Huejutla, Hgo., a 15 de julio de 1931. — El Administrador de Rentas, *Melquiades Licona*. 1-1
Administración de Rentas. — Huejutla. — Derechos enterados, julio 15 de 1931. — Recibido, agosto 5 de 1931.

5857
DISTRITO DE PACHUCA
RECAUDACION DE RENTAS DE TEZONTEPEC

A V I S O .
PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que a las once horas del día diez y ocho de agosto próximo, en los estrados de la Recaudación de Rentas de este Municipio, tendrá verificativo la Primera Almoneda del predio urbano ubicado en la Avenida dieciséis de Septiembre de esta Población, que esta Oficina le tiene embargado al C. Marcelino Aguilar por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$375.00 (trescientos setenta y cinco pesos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Tezontepec, Hgo., a 28 de julio de 1931. — El Recaudador de Rentas, *Antonio López Velázquez*. 1-1
Recaudación de Rentas. — Tezontepec. — Derechos enterados, julio 28 de 1931. — Recibido, agosto 3 de 1931.

5857
DISTRITO DE PACHUCA
RECAUDACION DE RENTAS DE TEZONTEPEC

A V I S O .
PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día diez y ocho de agosto próximo en los estrados de la Recaudación de Rentas de este Municipio, tendrá verificativo la Primera Almoneda del predio urbano que está ubicado en la

Avenida Reforma número 26 de esta Población, esta Oficina le tiene embargado al ciudadano *García*, por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado, desde el mes de enero de 1930 a julio de 1931; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$300.00 (trecientos pesos), valor fiscal.

Tezontepec, Hgo., a 28 de julio de 1931. — El Recaudador de Rentas, *Antonio López Velázquez*.

Recaudación de Rentas. — Tezontepec. — Derechos enterados, julio 28 de 1931. — Recibido, agosto 3 de 1931.

6641
TESORERIA MUNICIPAL DE PACHUCA, HGO.

A V I S O .

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, que el día diez y ocho de agosto próximo a las once horas y en el local de esta Oficina, tendrá verificativo la Tercera Almoneda del predio urbano propiedad de los señores *Alejandro Cruz Durraga* y Socios, ubicada en la Colonia Rafael Ángel de esta Ciudad, formado por los lotes números 318, 322, 324, 462, 464 y 468, cuyos límites son: al Norte, séptima calle de la Avenida San Vicente; al Este, vía Ferrocarril Hidalgo; al Sur, Calle sin nombre y al Oeste, la Carretera México-Pachuca; predio que esta Tesorería tiene embargado por la cantidad de \$1,400.00 (un mil cuatrocientos pesos cuarenta y cinco centavos) más los gastos que se originen hasta la terminación del juicio, por el costo de la barda que en dicho predio construyó este Municipio cubriendo los gastos respectivos. Se admitirán las posturas ajustadas a la Ley y por el valor fiscal que le queda de \$2,556.96 (dos mil quinientos cincuenta y seis pesos noventa y seis centavos) más las deducciones de Ley debiéndose presentar dichas posturas acompañadas de su papel de abono o con billetes de depósito en la Caja de esta Oficina por el valor expresado. Se publica este aviso en los periódicos "Oficial del Estado" y "El Liberal" que se editan en esta Ciudad, en los tableros de la Presidencia Municipal y una copia se fija en un lugar visible del mismo predio puestó a remate.

Pachuca de Soto, Hgo., 23 de julio de 1931. — El Tesorero Municipal, *Porfirio del Castillo*.
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, julio 24 de 1931. — Recibido, julio 25 de 1931.

6641
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLÁN, HGO.

A V I S O

Corral de Consejo encuéntrase calidad mostrada: Burra prieta oreja izquierda gacha 8 años edad mostrada \$8.00 y \$9.00 respectivamente. — Fierros y constan en expediente respectivo.

Publíquese para los efectos legales conforme al artículo 681 del Código Civil vigente.

Metztitlán, julio 12 de 1931. — El Presidente Municipal, *Napoleón Pérez Chávez*.

Administración de Rentas. — Metztitlán. — Derechos enterados, julio 15 de 1931. — Recibido, julio 28 de 1931.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO